

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CORPECOL
Demandado: JULIO ERNESTO HERRERA ORJUELA
Radicado: 2018-317

Visto el informe secretarial respecto a la Liquidación de Costas practicada en el proceso (C001, Pdf.06. Expediente digitalizado 01, folio 22); y, para resolver sobre la solicitud de expedición de copias (C001, Pdf.05) y la manifestación de nueva dirección electrónica (C001, Pdf.04); el Juzgado, **RESUELVE:**

1. **APROBAR** la liquidación de costas, por la suma de \$6.000.000, conforme al Art.366 numeral 1º del Código General del Proceso.
2. Una vez quede ejecutoriado este proveído, con las formalidades legales expídase copia digital de la liquidación de costas, y de su aprobación.
3. Para los efectos de notificación personal, téngase en cuenta la dirección electrónica suministrada por el apoderado judicial de la parte actora (C001, Pdf.04).
4. Verificado lo anterior, remítase el expediente al señor Juez Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, conforme a lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2022. (C001, Pdf.03)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a large, stylized scribble.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez